"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ayaviri, 07 de julio de 2025.

OFICIO MÚLTIPLE N° 000181-2025-GR-DREP/UGELM-D

SEÑORES :
Directores de Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL Melgar.
Presente.

ASUNTO : REMITE DIRECTIVA REGIONAL N° 015-2025-GRP/GRDS/DREP/DGP.

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo a nombre de la UGEL Melgar, al mismo tiempo recurro a su dirección, con la finalidad de remitir la DIRECTIVA REGIONAL N° 015-2025-GRP/GRDS/DREP/DGP. – DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES POR EL CCIV ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA, que tiene por finalidad establecer orientaciones para la planificación, organización y ejecución de actividades cívico-patriótica, pedagógicas y culturales por conmemorarse el CCIV aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN • Unidad de Gestión Educativa Local • Dirección Regional de Educación Puno • DIRECCIÓN MELGAR

DR. JULIO ANTONIO JARA AGUIRRE
DIRECTOR UGEL - MELGAR

JJA/DIR
JLFG/JAGP
IASQ/SECR.
Cc. Arch.

DIRECTIVA REGIONAL N° 015 – 2025-GRP/GRDS/DREP/DGP

DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES POR EL CCIV ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA

1. FINALIDAD:

La presente Directiva tiene por finalidad establecer orientaciones para la planificación, organización y ejecución de actividades cívico-patrióticas, pedagógicas y culturales por conmemorarse el CCIV aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, proceso histórico social que dio origen del actual Estado Peruano soberano e independiente.

2. OBJETIVOS:

2.1 Objetivo General:

2.1.1 Fortalecer la formación ética, cívica, patriótica y conciencia histórica para ejercer deberes y derechos ciudadanos.

2.2 Objetivos Específicos:

2.2.1 Establecer disposiciones para fomentar actividades pedagógicas que garanticen la formación en valores cívicos patrióticos, democráticos y ciudadanos.

2.2.2 Desarrollar acciones que contribuyan en el ejercicio ciudadano, la identidad nacional y espíritu cívico que fortalezcan la convivencia sana y pacífica.

2.2.3 Promover el enfoque crítico reflexivo sobre la importancia de la Proclamación de la Independencia del Perú.

3. BASES LEGALES:

- Constitución Política Del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación Decreto Supremo N°. 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y Decreto Supremo 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- Resolución Ministerial N°. 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de Educación Básica.
- Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU, aprueba los Lineamientos para la promoción del Bienestar Socioemocional de las y los estudiantes de Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprueba la "Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025".
- Ordenanza Regional N° 001-2018 - GR Puno - CRP. Modifica y aprueba el "Proyecto Educativo Regional Concertado de Puno 2017 - 2025".
- Directiva Regional N° 0002-2025-GRP-GRDS-DREP-DGP.

4. ALCANCES:

4.1 Dirección Regional de Educación de Puno.
4.2 Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la DRE Puno.
4.3 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial y Técnica Productiva del ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno.
4.4 Institutos de Educación Superior Pedagógicos, Escuelas de Formación Artística y Tecnológicos Públicos y Privados del ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno.

5. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1 En el CCIV Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú la Dirección Regional de Educación Puno norma la ejecución de actividades formativas, cívico-patrióticas, pedagógicas y culturales, para que se reconozca los procesos de cambio en el tiempo histórico y su influencia en el presente fortaleciendo la ciudadanía activa.

5.2 La Dirección Regional de Educación Puno y las Unidades de Gestión Educativa Local, son responsables del programa de celebraciones en sus respectivas jurisdicciones. Para ello se coordina con el Gobierno Regional, Gobernación Regional, Municipalidades Provinciales, Distritales y organizaciones de la sociedad civil.

5.3 Las actividades se realizarán con la participación de los y las estudiantes considerando que las mismas son oportunidades de aprendizaje para el desarrollo de la autonomía, creatividad y pensamiento crítico.

5.4 Durante el mes patrio todos los agentes educativos deben portar la escarapela nacional como parte de identidad con nuestra patria.

5.5 Las actividades programadas no deberán alterar el desarrollo de las horas efectivas de trabajo curricular en las instituciones educativas públicas y privadas, con excepción cuando se trate de actividades de carácter pedagógico o que formen parte de los propósitos de aprendizaje y que surjan de situaciones significativas del contexto que movilicen competencias del Currículo Nacional de Educación Básica.

5.6 Evitar exposiciones de las y los estudiantes a largas horas bajo el sol.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1 A Nivel Institucional:

6.1.1. La institución educativa con la participación activa de la comunidad educativa es responsable de la planificación ejecución y evaluación del programa interno de celebraciones por el aniversario patrio.

6.1.2 Programan actividades dentro de la planificación curricular a partir de situaciones del contexto y necesidades de aprendizaje a través de charlas, declamaciones, escenificaciones, concursos de investigación, elaboración de periódicos murales y aquellas que considere la institución educativa, valorando la diversidad de las manifestaciones culturales de la región y del país.

6.2 A nivel de Unidad de Gestión Educativa Local:

6.2.1 Las Unidades de Gestión Educativa son responsables de planificar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades por el CCIV aniversario patrio en su ámbito, adecuando las disposiciones de la presente directiva a través de ceremonias protocolares, concursos, desfiles, mensajes de saludo y reflexión por diferentes medios de comunicación y otras que se considere relevantes para resaltar el aniversario patrio.

6.2.2 Las Unidades de Gestión Educativa Local, emiten y difunden orientaciones específicas dentro de sus ámbitos de acción e informan sobre la implementación y ejecución de la presente Directiva a la Dirección Regional de Educación de Puno, resaltando las acciones realizadas y evaluación de los mismos.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

7.1 La Dirección Regional de Educación Puno y las Unidades de Gestión Educativa Local, son las encargadas del cumplimiento de la presente Directiva y emitir las disposiciones específicas que sean necesarias.

7.2 El equipo directivo y la comisión responsable del aniversario patrio, coordinará con la comunidad educativa y autoridades, a fin de que se garantice el cumplimiento de las actividades previstas, salvaguardando la integridad de los estudiantes

7.3 Toda actividad debe desarrollarse en estricta observancia de las normas legales vigentes.

Puno, junio de 2025

GOBIERNO REGIONAL PUNO - DIRECCIÓN - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - Oficina de Asesoría Jurídica - JEFATURA - PUNO

EAAA/DREP
FEPA/DGP
FWRC/JOAJ
MRNC/EECS
Jro/sec.ll.